



The Grange School

RUT 90.805.000-2

THE GRANGE SCHOOL S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 196

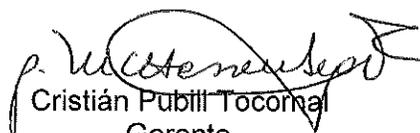
Santiago, noviembre 03 de 2015

Señores
Superintendencia
de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Sírvanse encontrar adjunto a la presente, copia de la tercera publicación de fecha 02 de noviembre de 2015, en el diario "El Mostrador" de la citación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de The Grange School S. A., a efectuarse el día 06 de noviembre próximo.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a ustedes,


Cristián Pubill Tocornal
Gerente

Adj. lo indicado.

Av. Príncipe de Gales 6154, La Reina 6870671, Santiago, Chile
Teléfono (56-2)5981500 - FAX:(56-2)2770954



THE GRANGE SCHOOL S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 196
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad The Grange School S.A a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de Noviembre de 2015, a las 19:30hrs a realizarse en Avenida Príncipe de Gales N° 6154, ciudad de Santiago a fin de someter a su consideración y conocimiento las siguientes materias:

(a) Acordar y aprobar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, otorgando derecho a retiro a los accionistas disidentes o ausentes, sujeto a los términos y condiciones que determine la junta de accionistas. En atención a la potencial magnitud del desembolso que el ejercicio del derecho a retiro pudiera irrogar para la Sociedad, y en vista de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda) se propondrá a la Junta que el posible acuerdo que se adoptará para cancelar la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, quede sujeto a la condición suspensiva expresa que dicho derecho no sea ejercido dentro del plazo legal por accionistas que representen más de 400 acciones, cualquiera sea su serie, o a la cantidad de acciones que defina la junta extraordinaria de accionistas. Si este límite fuera excedido, el posible acuerdo de cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedaría sin efecto conforme y en las condiciones que determine la junta extraordinaria de accionistas.

(b) Modificar los estatutos de la Sociedad conforme a las proposiciones que se presenten y en las condiciones en que se aprueben por la junta, en las siguientes materias: (i) dejar constancia que la Sociedad quedará sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas; (ii) condición expresa que dicho derecho a retiro no sea ejercido dentro del plazo legal por accionistas que representen la cantidad de acciones que defina la junta extraordinaria de accionistas; (iii) modificar la política de dividendos, (iv) modificar los estatutos de la sociedad para adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas, sin perjuicio de incorporar normas de gobierno corporativo que la junta estime procedentes similares a aquellas que rigen en las sociedades anónimas abiertas, y (v) incluir las disposiciones transitorias que sean necesarias para postergar la entrada en vigencia de las modificaciones que se acuerden a los estatutos, en aquellas materias que sean incompatibles con las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, hasta que se cumplan las condiciones o términos que se acuerden y hasta que se obtenga la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, así como las demás materias necesarias para llevar a efecto lo acordado por la junta; y

(c) Los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en la junta, en los términos y condiciones que defina la junta de accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta citada, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, esto es, el día 30 de octubre de 2015.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará al inicio de la misma, el mismo día y lugar fijado para la celebración de la Junta citada.

Santiago, Octubre de 2015.

El Presidente